

**INFORME ESTADÍSTICO SOBRE RESULTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS A LA POBLACIÓN CORRECCIONAL SENTENCIADA DEL DCR
DICIEMBRE 2023, enmendado**

Nombre del Informe Estadístico:	Informe Estadístico sobre Resultados en la Administración de Pruebas Rápidas para la Detección de Sustancias Controladas a la Población Correccional Sentenciada del DCR
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina Responsable:	Sección de Pruebas Toxicológicas de la División de Servicios Operacionales y Servicios Comunitarios de la División de Programas Comunitarios
Unidad de Información:	Instituciones Correccionales de Adultos, Centros Residenciales y de Tratamiento, y Programas Comunitarios
Clasificación Temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas
Descripción:	Este informe recopila los resultados de las pruebas toxicológicas rápidas que se les realizaron a la población correccional adulta en las instituciones o programas.
Objetivos:	<ol style="list-style-type: none">1. Brindar información sobre la muestra que participó en el programa del sistema correccional de adultos, centros residenciales y tratamiento y los programas comunitarios.2. Presentar la cantidad de positivos, positivos administrativos, falsos positivos y negativos a sustancias.3. Informar sobre las sustancias que dieron el positivo y las combinaciones detectadas. Proveer información para desarrollar política pública sobre el uso y abuso de sustancias controladas dentro del sistema correccional y sus programas.

Población de referencia:	Miembros del sistema correccional de adultos, centros residenciales y tratamiento, y los programas comunitarios.
Variable(s) principal(es):	Número de confinados.
Cobertura:	Región Norte y Sur.
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuente(s) de información:	La información proviene de un registro administrativo.
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Periodo de recopilación:	1 al 31 de diciembre de 2023
Periodo de referencia:	AF 2023-2024
Información presentada en el informe es desglosada por género:	No. En este informe se desglosa la participación en las pruebas realizadas y la detección de sustancias controladas en las instituciones o programas del sistema correccional de adultos sentenciados en general.
Política de revisión de datos previamente publicados:	Este informe constituye un documento oficial del D.C.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.
Frecuencia de divulgación:	Mensual/Anual
Solicitud del informe:	En persona, por correo electrónico o fax.
Obtención del informe:	En persona (se proveerá un formato digital), por correo electrónico o a través del portal del Departamento.

Medios de divulgación de informe: Archivo electrónico PDF (readable) o archivo electrónico PDF (scan)

Dirección de portal de Internet: <http://dcr.pr.gov/>

Costo del informe: No.

- Las letras PDF o el logo de PDF  indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe.
- La distribución electrónica del informe se hace como un servicio público a la comunidad.

10 de julio de 2024, revisado

Oficina de Desarrollo Programático

Persona contacto para este informe: Maricarmen Rivera Ramos

DEFINICIONES

1. Adulteración: Añadir o alterar de alguna forma la muestra con cualquier sustancia, con el fin de evitar que se pueda obtener un resultado positivo en la misma.
2. Carnet para el uso de Cannabis Medicinal: permiso o licencia médica para recibir tratamiento con Cannabis Medicinal.
3. Coordinador de Pruebas Toxicológicas Rápidas: En las instituciones correccionales hay un Técnico de Servicios Sociopenales de cada región designado por el Secretario del Departamento. Este será el responsable de la coordinación y documentación requerida en las pruebas rápidas, responderá al Coordinador Enlace de Instituciones Correccionales.
4. Falso positivo: Se considera inicialmente un resultado positivo a un medicamento controlado. Luego de la corroboración o certificación médica si se determina que el resultado fue debido a un medicamento recetado, se interpretará como falso positivo sin mayores consecuencias. Lo mismo sucederá si es cannabis medicinal, hasta que se presente licencia y recibos, según la reglamentación vigente.
5. Muestra: Espécimen de orina, que provee el miembro de la población correccional para el análisis químico correspondiente.
6. Negación: Cuando la persona no da la muestra de orina, luego de transcurrido el término reglamentario. Esto se considerará positivo administrativo.
7. Positivo Administrativo: Cuando el miembro de la población correccional abandona el lugar de muestreo, renuncia, no alcanza la cantidad de la muestra requerida o se niega a ofrecer la muestra para la prueba de detección de sustancias controladas, luego del tiempo establecido.
8. Prueba de Corroboración: Prueba utilizada para verificar los resultados positivos, utilizando la misma muestra inicial.
9. Prueba Toxicológica Rápida: Prueba portátil limitada para resultados cualitativos, positivos o negativos, que provee resultados inmediatos.
10. Renunciar o Rehusar: Si se rehúsa o renuncia a realizarse la prueba de detección de sustancias controladas antes de iniciar el proceso. Esto se considerará positivo administrativo.
11. Resultado Positivo: Análisis de una muestra que refleje la presencia de sustancias controladas.

INTRODUCCIÓN

En el sistema correccional no estamos exentos del uso y abuso de sustancias controladas que afecta el funcionamiento adecuado de los programas y servicios dispuestos para facilitar el proceso de rehabilitación de los miembros de la población correccional.

Es por esta razón que se establece un procedimiento uniforme para la administración de pruebas para detectar el uso de sustancias controladas en la población correccional y a toda persona convicta que esté bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR). Esta medida permite identificar aquellos miembros de la población correccional que estén activos en el uso de sustancias controladas, para ofrecerles los servicios necesarios para la recuperación y la eliminación de la dependencia.

BASE LEGAL

- **Plan de Reorganización Núm. 2 de 2011**, conocido por el Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011, según enmendada.
- **Ley Núm. 37-2012**
- **Reglamento Interno para la Administración de Pruebas para Detectar el Uso de Sustancias Controladas en la Población Correccional del DCR**, Revisado el 8 de junio de 2018.

METODOLOGÍA

El diseño metodológico utilizado comprende la recolección de información para el periodo determinado. Para obtener los mismos, se utilizaron los informes mensuales de la Sección de Pruebas Toxicológicas y de la División de Programas Comunitarios sobre la cantidad de miembros de la población correccional impactados.

Las cantidades difundidas en este informe provienen de las solicitudes recibidas a través de los referidos durante el periodo del mes reportado de las instituciones correccionales, centros residenciales y de tratamiento y en servicios comunitarios del DCR por parte de la Sección de Pruebas Toxicológicas y los Servicios Comunitarios.

El informe consta de cuatro partes: la primera es sobre el Muestreo de las Pruebas Rápidas, la segunda parte informa sobre los Resultados Positivos, la tercera parte del informe reporta los Positivos a Sustancias Controladas. La cuarta y última parte, informa sobre los Resultados Negativos.

La variable principal utilizada es el número de confinados a quienes se les realizaron las pruebas toxicológicas rápidas. El uso de ésta y otras variables permite que los datos reportados sean uniformes y comparables año tras año. Se incluyen tablas y figuras en las cuales presentaremos datos en número absolutos, porcentos y frecuencias.

PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR LA MUESTRA PARA LAS PRUEBAS RÁPIDAS

En Artículo VII, Sección B, del Reglamento de referencia, informa que la solicitud de las pruebas toxicológicas rápidas será mediante el “Referido para Toma de Muestras Pruebas Toxicológicas Rápidas” (DCR-SCDSC-0006) que se le tramitará al Coordinador Regional en un término no mayor de 24 horas una vez se haya dado a lugar alguna de las anteriores circunstancias.

En el mismo Artículo VII dispone, que se administrarán pruebas toxicológicas rápidas a toda la población del sistema correccional, incluyendo sumariados, bajo las siguientes circunstancias:

1. Por sospecha, como medida conveniente y necesaria para preservar el orden y la seguridad cuando así se requiera.
2. Observación de una combinación de varios de estos síntomas físicos que advierten estar bajo la influencia de sustancias controladas, tales como, pero sin limitarse a dilatación/constricción de las pupilas, enrojecimiento de los ojos, sudoración excesiva, uso excesivo de gotas para los ojos, marcas de sangre en las mangas de camisa, sangrado por nariz, pesadez al hablar, problemas de coordinación motora, somnolencia, cambios significativos o deterioro en la salud física, mirada fija y en blanco, hablar solo(a), picor continuo en la piel, movimientos involuntarios, olor a soga quemada, olor a alcohol, refrescador de aliento, enjuagador bucal, y jarabes; movimientos involuntarios y expresar que ve imágenes que nadie más ve.
3. Observación directa de uso y posesión de sustancias que aparentan ser controladas o artículos que pueden utilizarse para su uso.
4. Información recibida relacionada al uso o posesión de sustancias controladas.
5. A la salida o al regreso del confinado que estuvo de pase familiar, salida a brigada de trabajo o cualquier otra actividad.
6. En cualquier momento durante el proceso bajo consideración de la Junta de Libertad Bajo Palabra o luego de otorgado el privilegio.

MUESTREO DE LAS PRUEBAS RÁPIDAS

En el mes de diciembre de 2023, el DCR tuvo un promedio diario de 3,465 confinados en las instituciones de la región norte, 3,425 en la región sur y 6,010 en programas de comunidad, para una matrícula total de 12,900.

La muestra seleccionada para la región norte fue de 37, equivalentes al 1.07% de la población activa, la muestra de la región sur fue de 32 (0.93%) y en los programas fue 19 (0.32%). El total de la muestra de toda la matrícula fue de 88 (0.68%).

No obstante, ese porcentaje se reduce más cuando analizamos la participación de los confinados seleccionados en la muestra. La participación en la región norte fue de 0.98%, en la región sur fue 0.82% y en los programas se mantuvo igual con 0.32%, para una participación global de 0.63% de la población correccional.

El programa de comunidad reportó muestras en 6 de sus 10 localidades, faltando Programa Comunidad Guayama, Programa Comunidad Mayagüez, Programa Comunidad Norte Central y Programa Comunidad Ponce. Estos fueron:

1. Programa Comunidad Aguadilla
2. Programa Comunidad Aibonito
3. Programa Comunidad Bayamón
4. Programa Comunidad Caguas
5. Programa Comunidad Humacao/Fajardo
6. Programa Comunidad Metropolitano

La Región Norte reportó muestras en 5 de sus 14 facilidades y la Región Sur en 5 de sus 10 facilidades.

Región Norte

1. Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón
2. Centro Detención Bayamón 1072
3. Inst. Correccional Bayamón 501
4. Institución Correccional Bayamón 308/448 (Instituto)
5. Inst. Correccional Guerrero

Región Sur

1. Anexo Guayama 500
2. Centro de Detención del Oeste
3. Institución Adultos Ponce 1000
4. Institución Correccional Ponce
5. Institución Correccional Ponce 500

La siguiente lista muestra las instituciones donde no reportaron pruebas de detección de sustancias controladas:

Región Norte

1. Anexo Sabana Hoyos 216
2. Anexo Sabana Hoyos 728
3. Anexo Seguridad Máxima Bayamón 292
4. Campamento Zarzal
5. Centro de Ingresos y Clasificación Bayamón 705
6. Centro de Rehabilitación y Nuevas Oportunidades
7. Centro Médico Correccional
8. Centro Tratamiento Residencial de Arecibo
9. Hogar Intermedio para Mujeres Bayamón

Región Sur

1. Anexo Guayama 296
2. Centro de Detención Salinas
3. Centro de Ingresos y Clasificación del Sur
4. Institución Correccional Máxima Guayama 1000
5. Institución Máxima Ponce

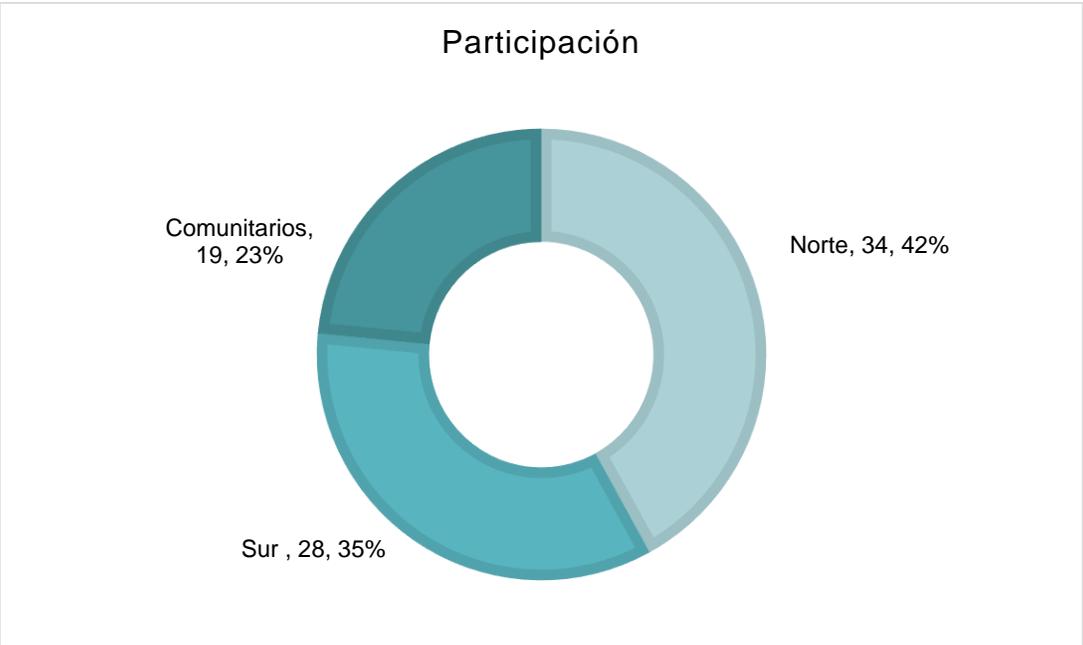
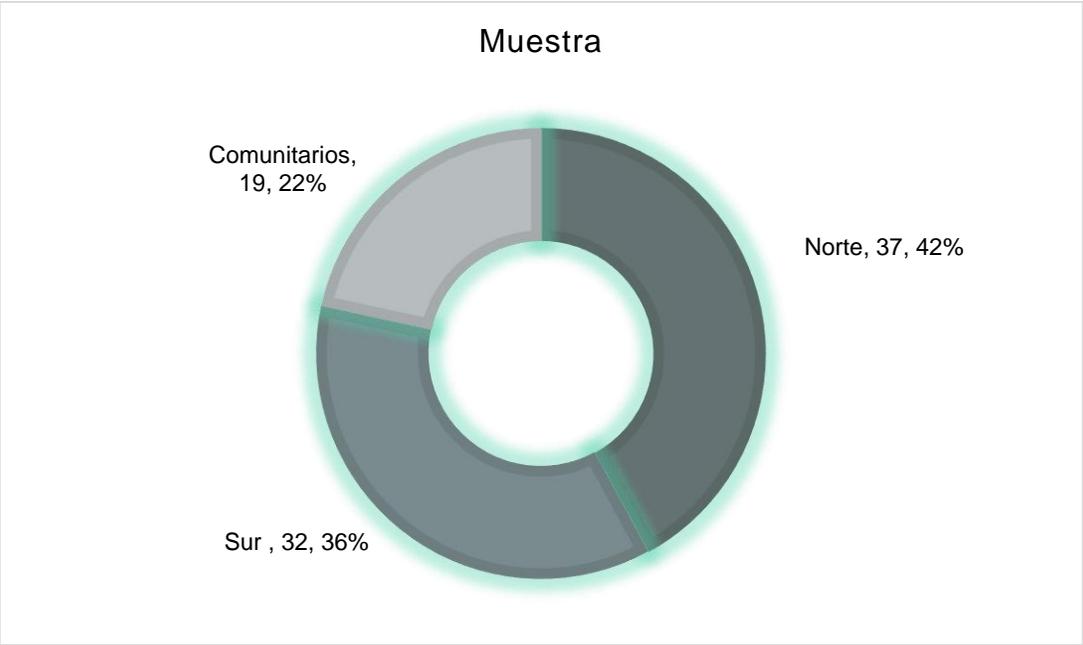
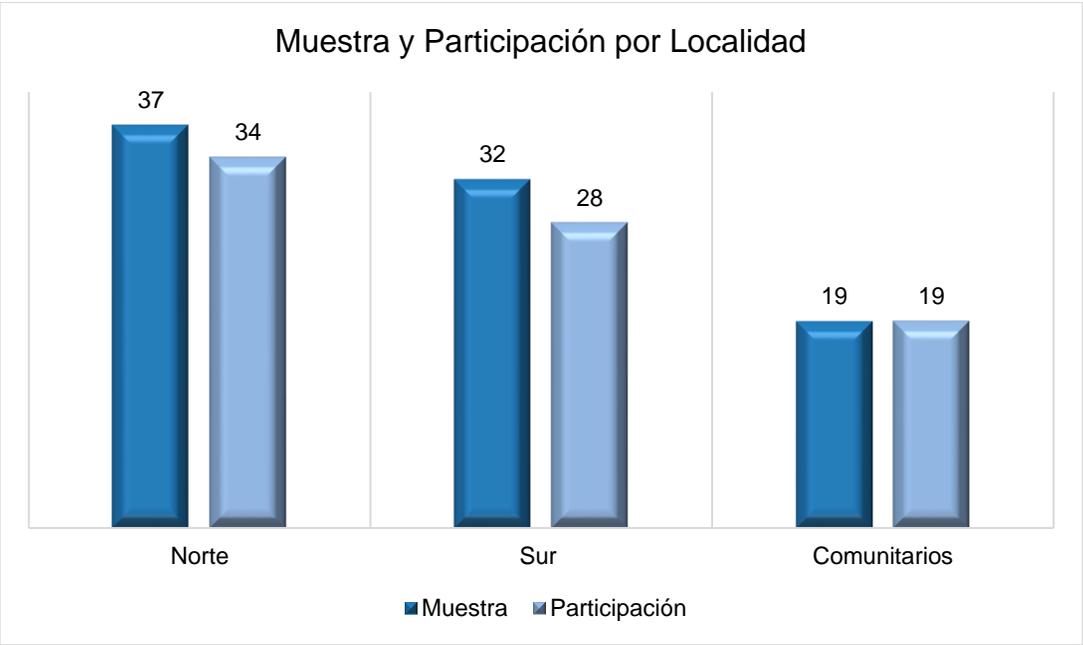
Análisis comparativo de la Muestra vs la Participación

Muestra

El total de la muestra reportada en diciembre 2023 fue de 88 para los miembros de la población correccional, que se dividen como sigue: 37 (42%) en la Región Norte, 32 (36%) en la Región Sur y 19 (22%) en los Programas Comunitarios. Cabe señalar que un mismo confinado puede tener hasta 3 oportunidades sino entrega la cantidad máxima de orina en la muestra.

Participación

El total de participantes fue de 81 de las 88 muestras reportadas, los cuales se desglosan de la siguiente manera: 34 (42%) en la Región Norte, 28 (35%) en la Región Sur y 19 (23%) en los Programas Comunitarios.

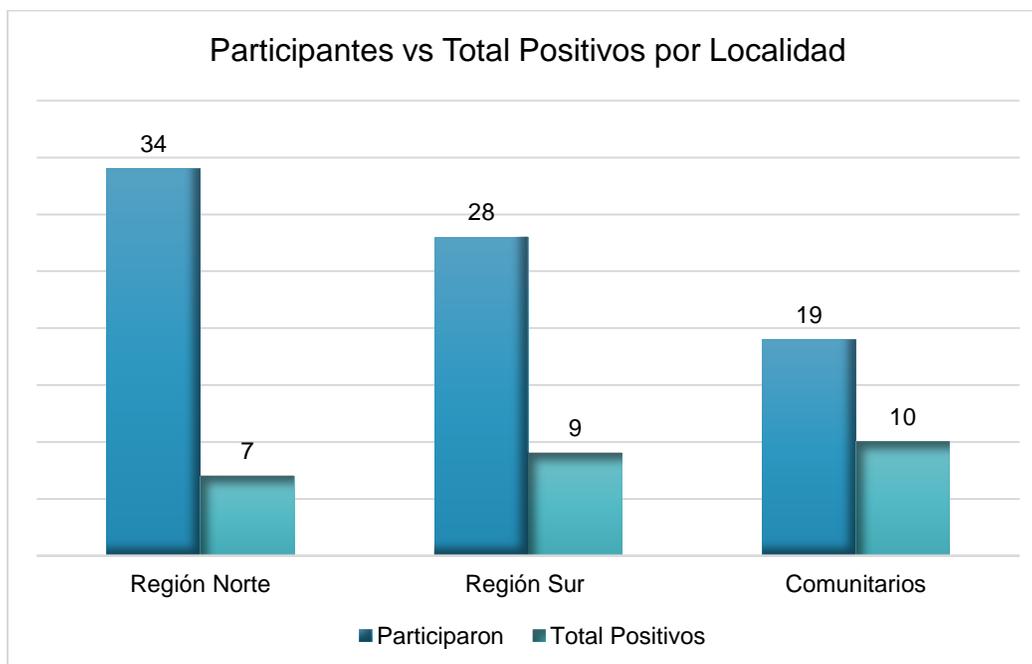


En términos generales, estos son los resultados por localidad.

Instituciones y Programas Comunidad	MUESTRA	PARTICIPACIÓN	CANCELADAS (SIN RESULTADOS)	NEGATIVOS	POSITIVOS A SUSTANCIAS	Positivos Administrativos		
						MUESTRA ADULTERADA	REHUSADOS	NEGADOS
Región Norte	37	34	0	30	4	0	3	0
Región Sur	32	28	0	23	5	0	4	0
Comunitarios	19	19	0	9	10	0	0	0
Total	88	81	0	62	19	0	7	0

RESULTADOS POSITIVOS

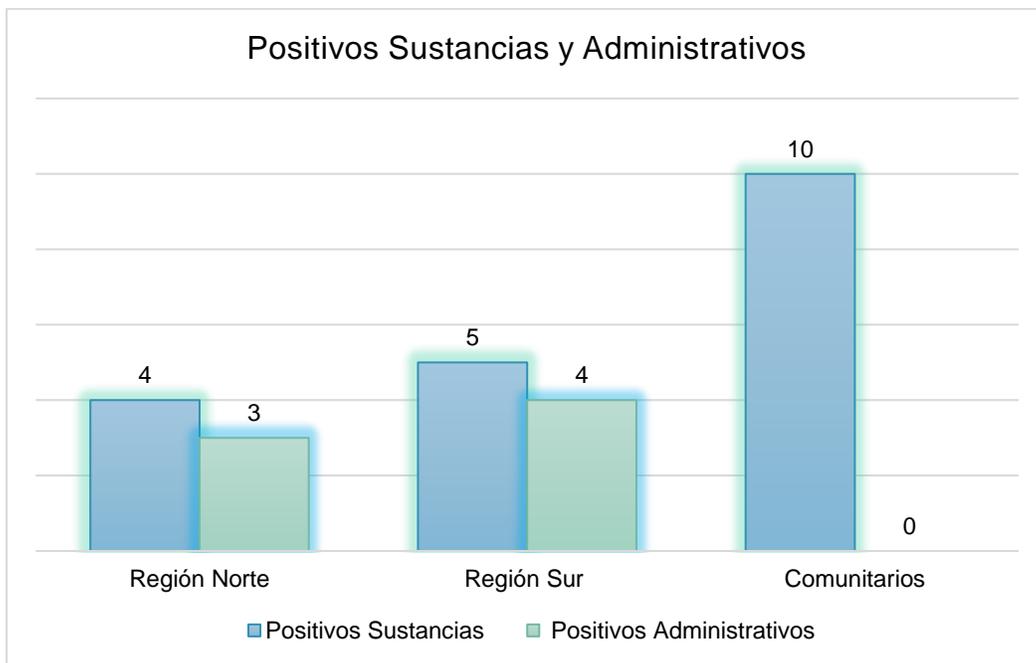
Al analizar el total de participantes (81 de las 88 muestras reportadas) versus el total de 26 positivos (**positivos a sustancias más positivos administrativos**), distinguimos que 32% de los participantes arrojaron positivo.



Localidad	Participaron	Total, Positivos	Porcentaje
Región Norte	34	7	21%
Región Sur	28	9	32%
Comunitarios	19	10	53%
Total	81	26	32%

El miembro de la población correccional que rehúse participar del proceso al comienzo se niegue a completar el mismo una vez comenzado, o si adultera la muestra, será considerado como un **positivo administrativo**. En el periodo de referencia se reportaron 3 casos en la Región Norte, 4 casos en la Región Sur y ningún caso en los programas, para un total de 7.

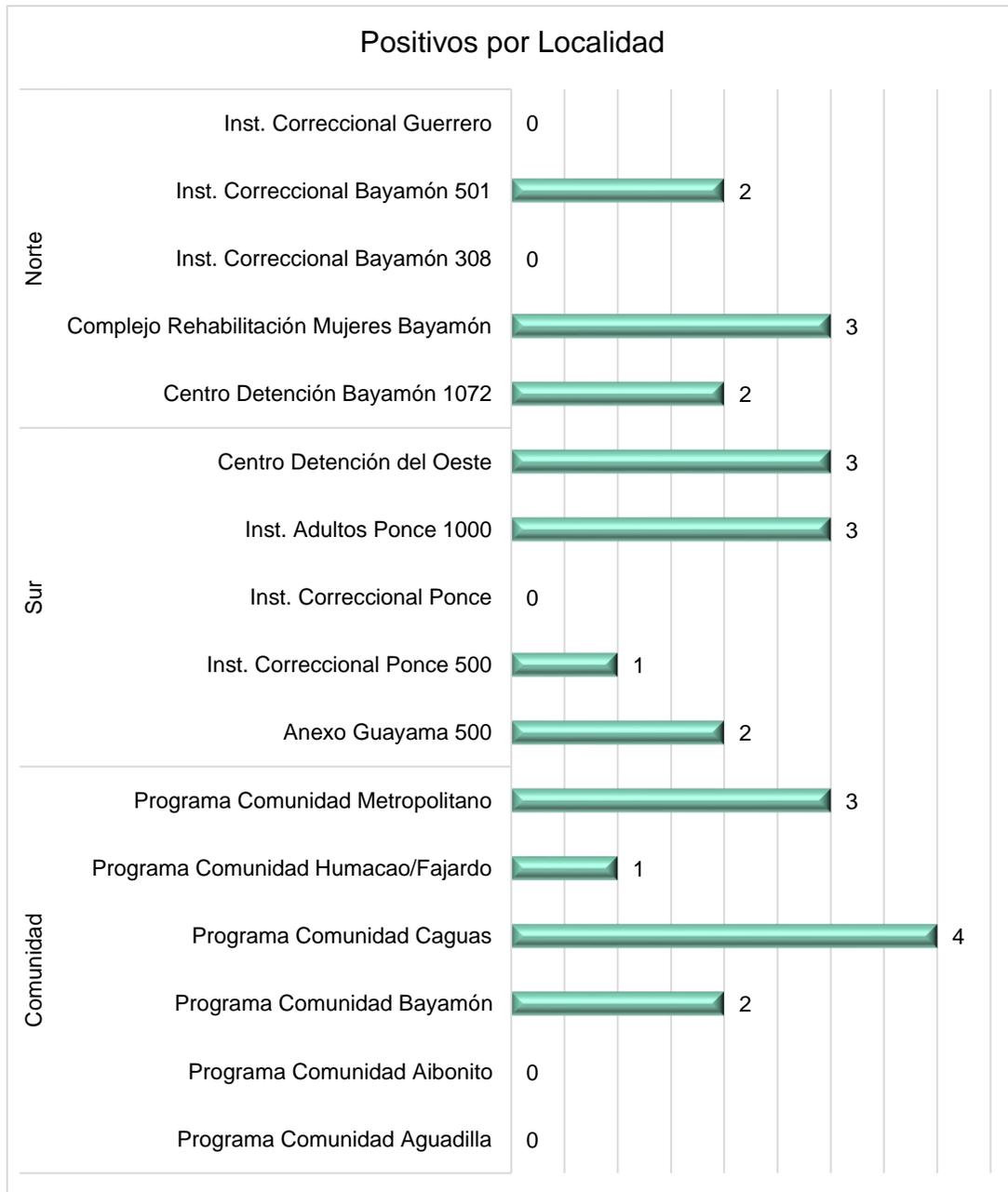
El total de los **positivos a sustancias** fue de 19 casos reportados: 4 en la Región Norte, 5 en la Región Sur y 10 en los Programas Comunitarios.



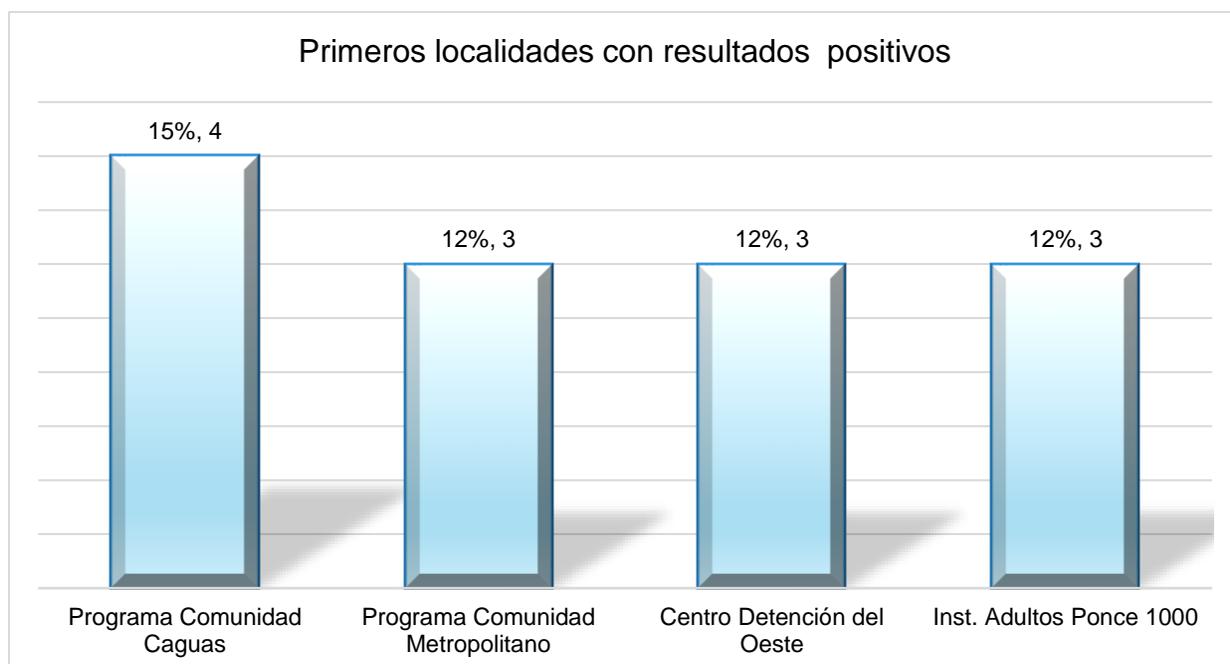
Localidad	Positivos Sustancias	Positivos Administrativos	Total, Positivos
Región Norte	4	3	7
Región Sur	5	4	9
Comunitarios	10	0	10
Total	19	7	26

Positivos por Instituciones y Programas

La siguiente gráfica presenta el total de 26 positivos, tanto a sustancias (19) como positivos administrativos (7) por localidad: instituciones, centros y programas.



Al agrupar todas las facilidades de manera descendente (mayor a menor cantidad de positivos) con su equivalente en por ciento tenemos: Programa Comunidad Caguas con un 15% (4), Programa Comunidad Metropolitano con un (12% (3), Centro Detención del Oeste con un 12% (3) y Ponce 1000 con un 12% (3), entre otros.



Localidad	Positivos	Porcentaje
Programa Comunidad Caguas	4	15%
Programa Comunidad Metropolitano	3	12%
Centro Detención del Oeste	3	12%
Inst. Adultos Ponce 1000	3	12%
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón	3	12%
Programa Comunidad Bayamón	2	8%
Anexo Guayama 500	2	8%
Centro Detención Bayamón 1072	2	8%
Inst. Correccional Bayamón 501	2	8%
Programa Comunidad Humacao/Fajardo	1	4%
Inst. Correccional Ponce 500	1	4%
Programa Comunidad Aguadilla	0	0%
Programa Comunidad Aibonito	0	0%
Inst. Correccional Ponce	0	0%
Inst. Correccional Bayamón 308	0	0%
Inst. Correccional Guerrero	0	0%
Total	26	100%

Falso Positivo

Todo falso positivo se considerará inicialmente un **resultado positivo**. Si el miembro de la población correccional alega que el resultado positivo es como consecuencia de un medicamento prescrito, el técnico de servicios sociopenales deberá solicitar evidencia médica. Al miembro de la población que presente el “Carnet o licencia” para recibir tratamiento con Cannabis Medicinal, se le requerirá evidencia de receta, recibos de pago y cualquier otra evidencia reciente obtenida en el dispensario a tenor con la reglamentación vigente. De confirmarse que el resultado positivo fue como consecuencia a un medicamento prescrito o el uso de cannabis medicinal, se interpretará como **falso positivo** sin mayores consecuencias.

Para este informe, no se reportaron falsos positivos.

SUSTANCIAS CONTROLADAS DETECTADAS

Cuando el resultado es positivo a sustancias controladas, el caso se presenta ante el Comité de Clasificación y Tratamiento para estructurar un nuevo plan institucional, incluyendo evaluación de la custodia, traslado y/o referido a Módulos de Tratamiento. También se le radica una querrela administrativa, según dispone el Reglamento Disciplinario para la Población Correccional.

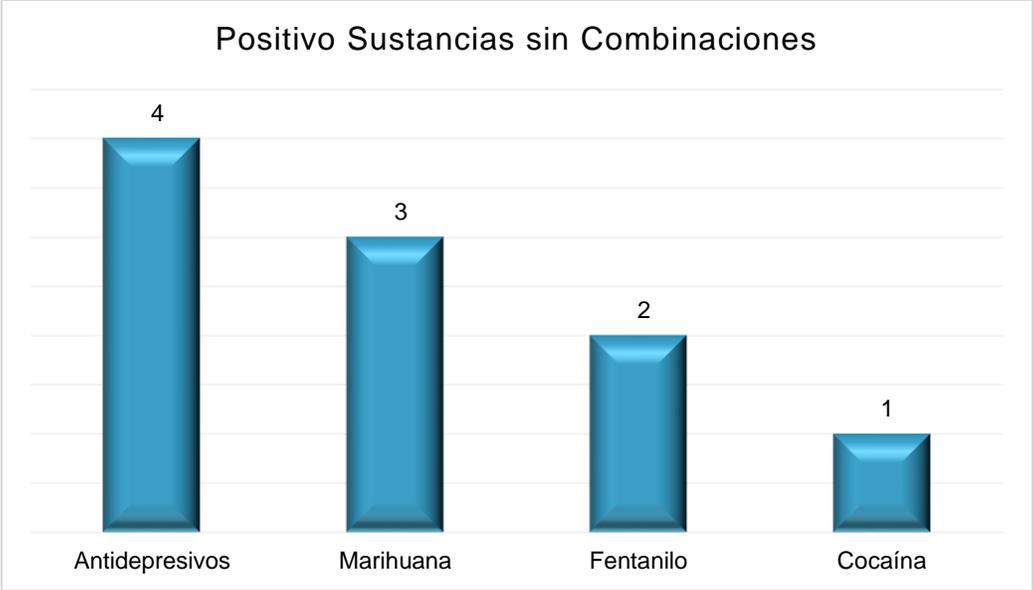
El caso que arroje positivo deberá beneficiarse al máximo de los tratamientos para la adicción a drogas antes de ser elegible para cualquier privilegio. Los casos que resulten positivo luego de disfrutar de pases o permisos de salida se evaluarán según dispone el Reglamento Disciplinario antes mencionado.

Las sustancias controladas detectadas con las pruebas rápidas suministradas fueron: **antidepresivos, buprenorfina, cocaína, fentanilo, marihuana y en combinaciones, entre otros.**

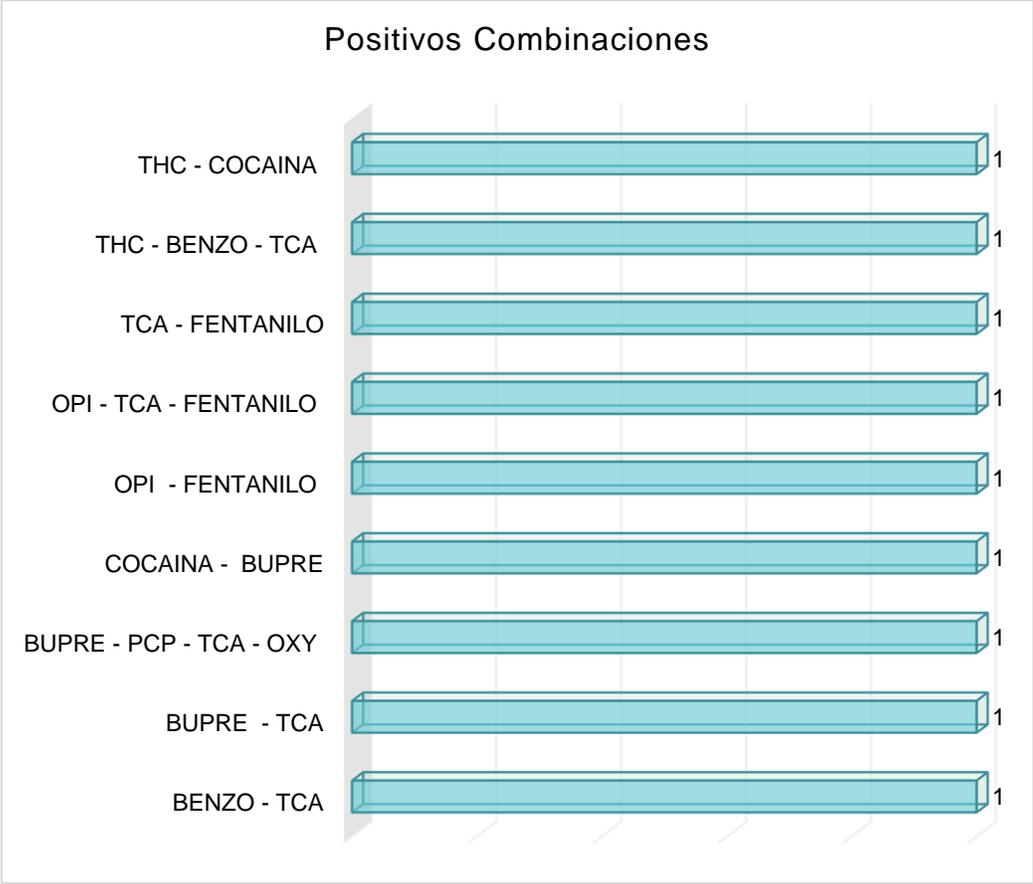
Positivos por Sustancias

Como mencionamos anteriormente, el total de pruebas positivas a sustancias controladas fue de 19, de las cuales 10 fueron positivos a una sola sustancia y 9 en combinaciones de dos o más sustancias.

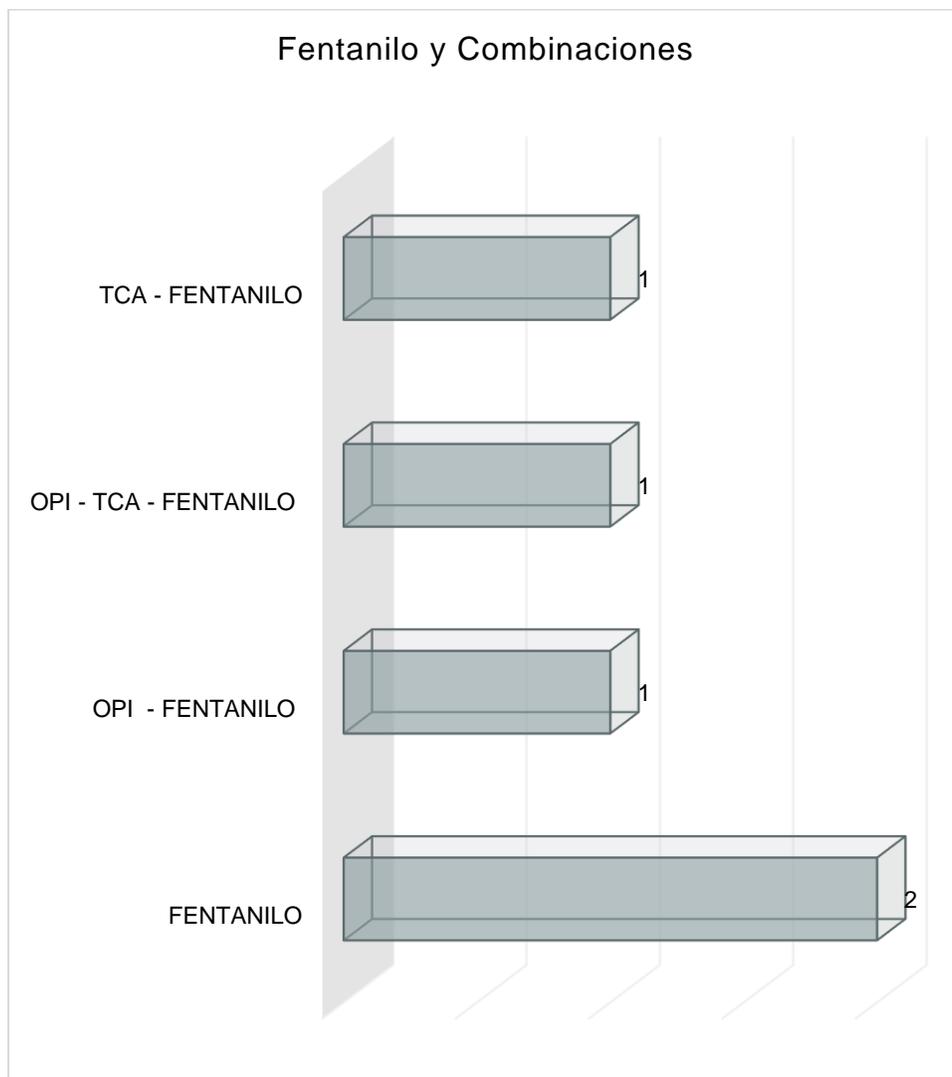
De las 10 pruebas sin estar combinadas con otras sustancias, las que arrojaron la mayor cantidad de positivos fueron: **antidepresivos** con un 40%, **marihuana** con un 30%, **fentanilo** con un 20%, entre otras.



Entre las combinaciones detectadas observamos un 11% en BUPRE - PCP - TCA – OXY y otro 11% en OPI - TCA – FENTANILO.

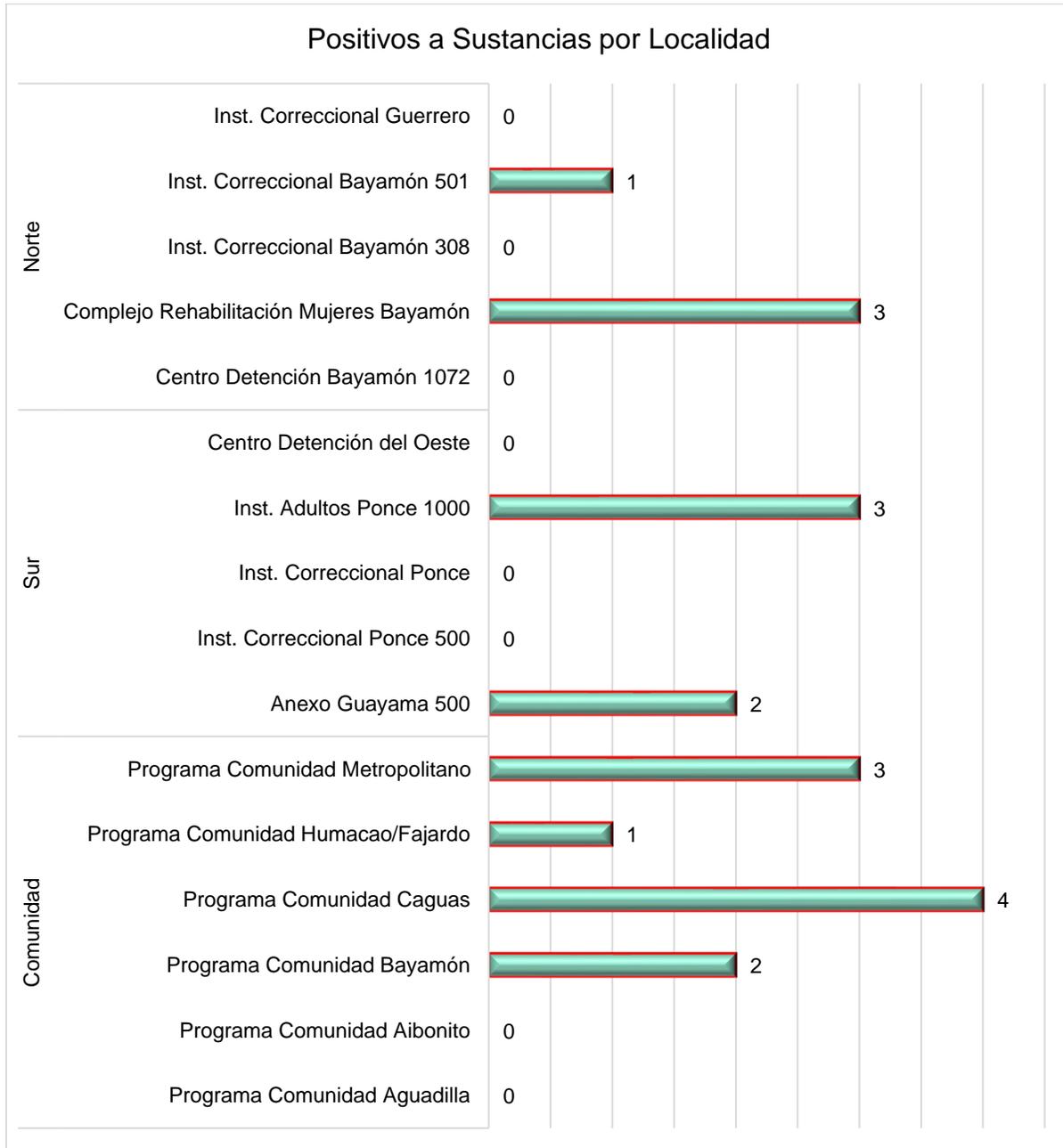


A continuación, presentamos los resultados positivos en el uso de Fentanilo (solo o en combinaciones con otras sustancias).



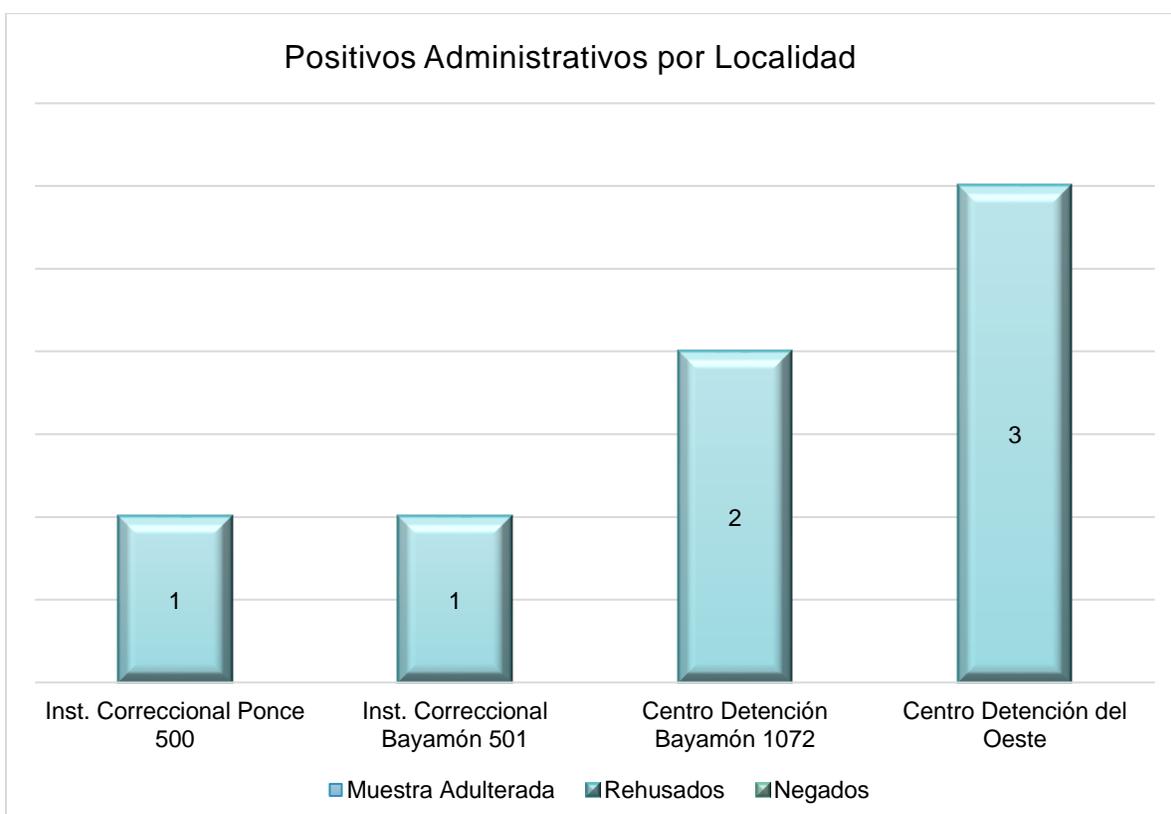
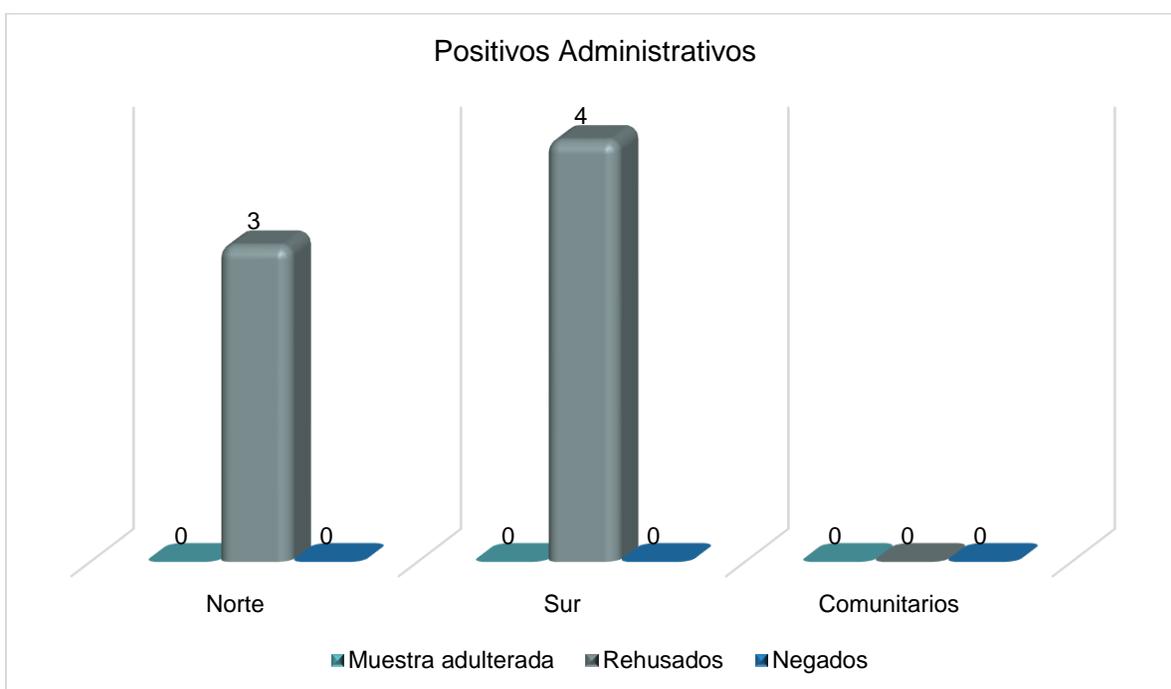
POSITIVOS POR LOCALIDAD

Positivos a sustancias por localidad



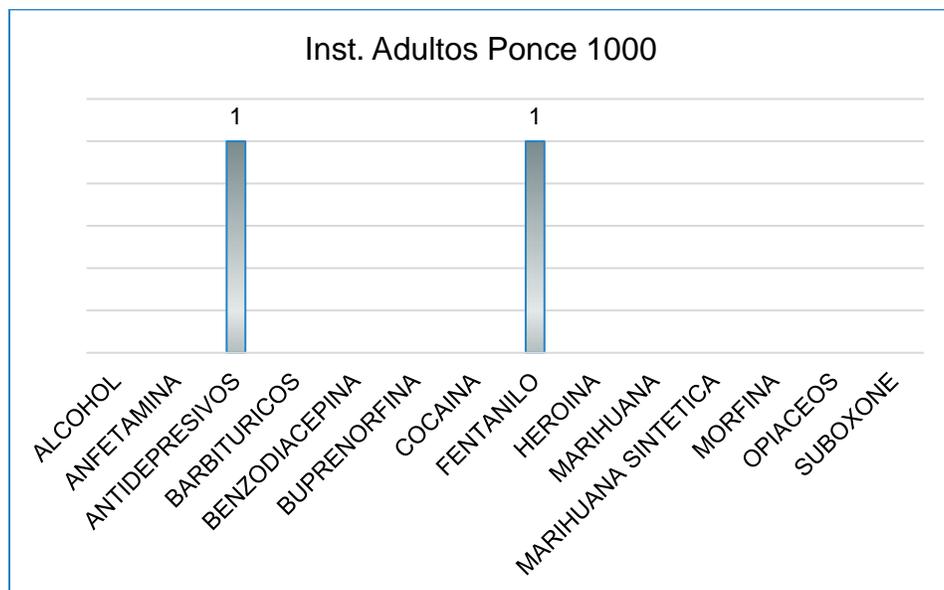
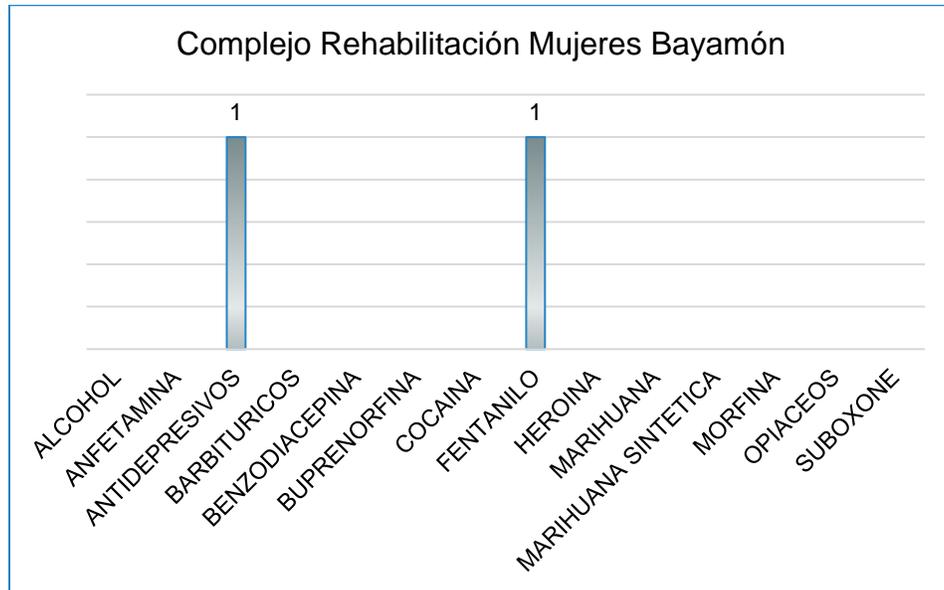
Positivos Administrativos por localidad

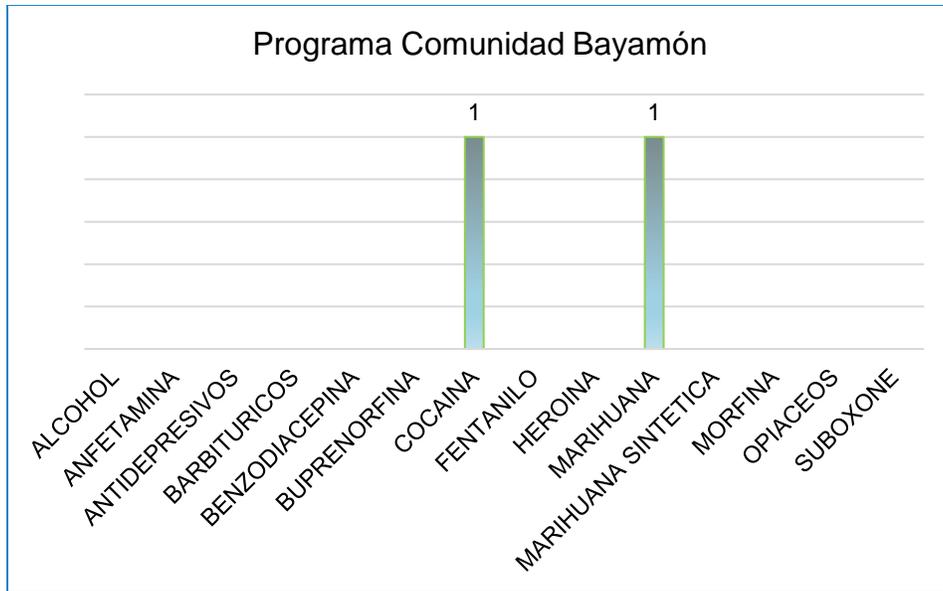
Los siete (7) casos positivos administrativos fueron rehusos de los participantes. No se reportaron participantes negados y muestras adulteradas. Las instituciones y programas que más presentaron problemas al momento de hacer las pruebas fueron: el 43% en Centro Detención del Oeste, 29% en Centro Detención de Bayamón 1072, 14% en Ponce 500 y 14% en Bayamón 501.



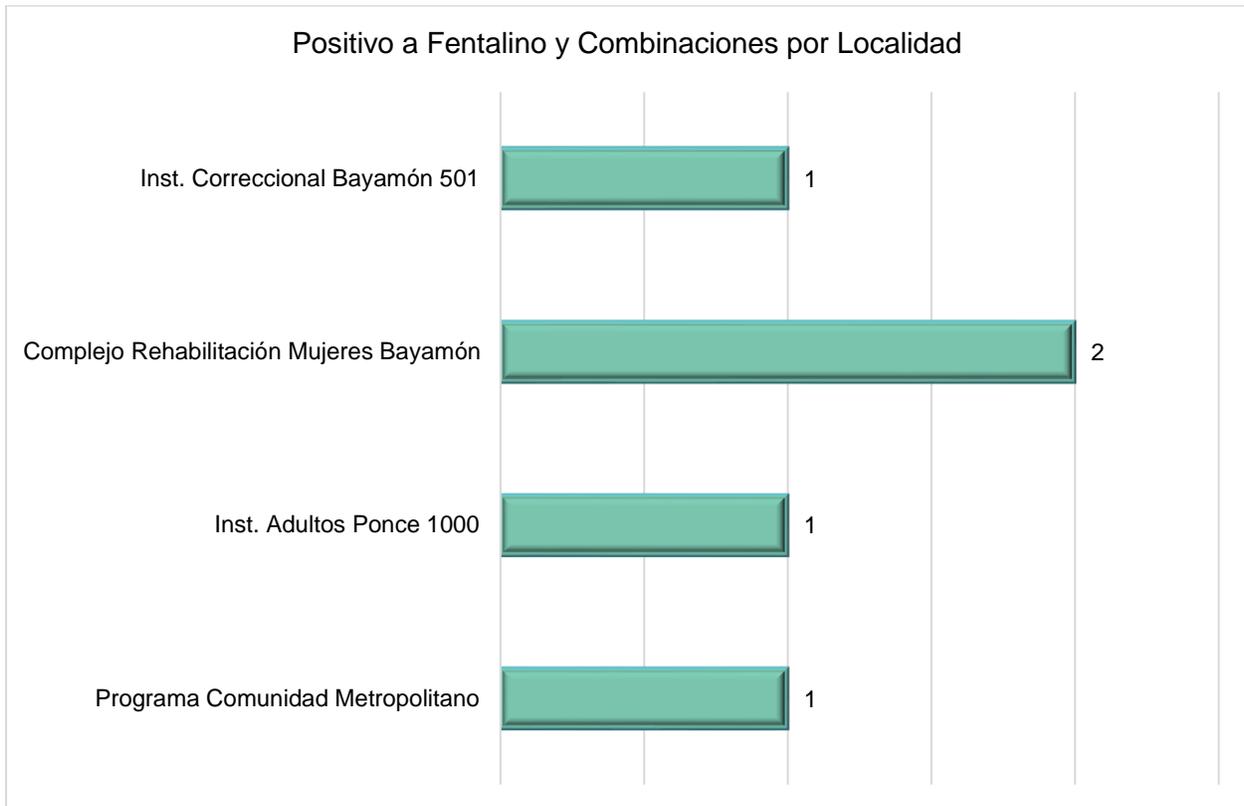
A continuación, presentamos los resultados positivos (solo o en combinaciones con otras sustancias) por institución y programas de comunidad. De estas, hubo 2 localidades que dieron positivo a una (1) sustancia. Las mismas se desglosan a continuación:

- Anexo Guayama 500 – antidepresivos (2 participantes)
- Programa Comunidad Caguas – marihuana (2 participantes)





Resultados positivos a Fentanilo y sus Combinaciones por Instituciones y Programas



PROGRAMAS DE TRATAMIENTO BAJO CONTRATO CON EL DCR

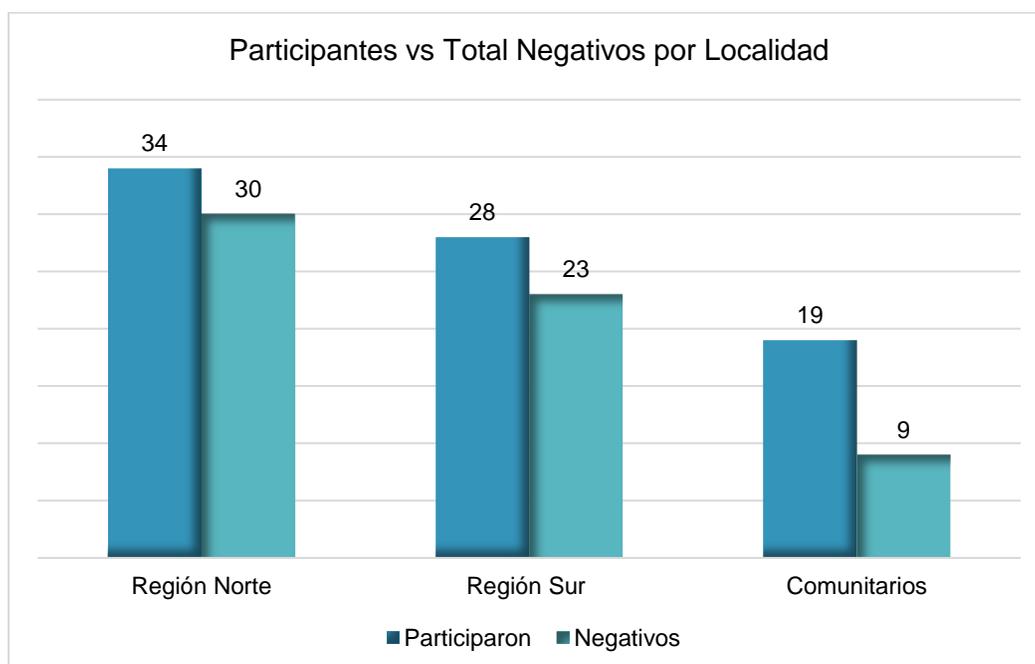
Los programas de tratamiento contratados por el Departamento de Corrección y Rehabilitación tienen entre sus responsabilidades, administrar pruebas de detección de sustancias controladas a los miembros de la población correccional a quienes les ofrecen los diversos modelos de tratamiento contra la adicción.

Durante el periodo reportado del 1 al 31 de diciembre de 2023, se refleja lo siguiente:

- Programa Nuevo Pacto no reportaron pruebas.
- Programa Religioso Nueva Vida no reportaron pruebas.
- Hogares CREA no reportaron pruebas.

RESULTADOS NEGATIVOS

De 81 participantes, el total de resultados negativos a sustancias controladas fue 62, donde el 48% (30) corresponden a la Región Norte, 37% (23) a la Región Sur y 15% (9) a los Programas Comunitarios.



Localidad	Participaron	Negativos	Porcentaje
Región Norte	34	30	48%
Región Sur	28	23	37%
Comunitarios	19	9	15%
Total	81	62	77%

Resultados Negativos por Instituciones y/o Programas

